



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Antonio, Tolima, Catorce (14) de Julio de dos mil Veinte (2020).-

PROCESO: RAD. 2020-00041

Entra el despacho a resolver sobre la viabilidad de la admisión de la demanda Ejecutiva Singular de Minima Cuantia propuesta por el Dr. Carlos Francisco Sandino Cabrera apoderado del Banco Agrario de Colombia S.a. contra Luis Carlos Rueda Lozada, de la revisión del texto de la demanda y documentos anexos se observa que por ahqra no es factible su admisión por lo siguiente:

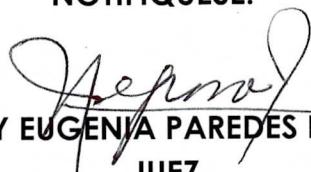
1.- Debera aclarar la pretensión No. 1 toda vez que la información allí relacionada no corresponde al Pagare 075036100014868 y de igual manera este no fue anexado de la demanda.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio - Tolima,

R E S U E L V E

1. **INADMITIR** la presente demanda por lo anotado anteriormente.
2. **Conceder** al actor el término de cinco (5) días para subsanarla.
3. **RECONOCER** al Dr. Carlos Francisco Sandino Cabrera como apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFIQUESE. -


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00029 de hoy 15 DE JULIO DE 2020.

SECRETARIA.